



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

H. Ayuntamiento Constitucional
Totontepec
Villa de Morelos
EJERCICIO 2024



CODIGO DE CONDUCTA



H. Ayuntamiento Constitucional
Totontepec
Villa de Morelos
EJERCICIO 2024



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

H. Ayuntamiento Constitucional
Totontepec
Villa de Morelos
EJERCICIO 2024





2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

INTRODUCCIÓN.

El municipio de Totontepec Villa de Morelos, como organismo público, investido de personalidad jurídica, debe establecer las bases generales para su administración, debiendo observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, uno de sus objetivos es dotar a la ciudadanía de todos los servicios básicos, para ello debe contar con la estructura necesaria requerida.

Por lo anterior, resulta fundamental que dentro del municipio se promueva de manera constante y cotidiana la existencia siempre de un entorno de trabajo que descansa en los principios y valores; de manera tal, que todos los servidores públicos municipales coadyuven a alcanzar las metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional prolífica y armoniosa.

Por ello el Código de Conducta se presenta como un documento guía para el actuar de los servidores públicos municipales, conforme al artículo 109 fracción 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, documento rector del comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas municipales, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Por último, es necesario señalar que el lenguaje empleado en este Código de Conducta para los servidores públicos municipales, no hace distinción alguna ni marca diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción, hechas hacia un género, se debe entender que representa a ambos sexos.

OBJETIVO GENERAL.



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Que los servidores públicos municipales asuman un comportamiento ético en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas municipales, así como las áreas y procesos que producen riesgos de posibles actos de corrupción

Objetivos particulares

- La identificación y apropiación de los servidores públicos con su municipio;
- Dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en su quehacer cotidiano;
- Orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; y
- Prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.

1.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

Los Principios Constitucionales resultan de observancia obligatoria para que en su actuación de todas las personas servidoras y servidores públicos municipales, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y oriente su desempeño de conformidad con lo establecido al efecto por los artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del Código de Ética de los servidores públicos del municipio de Totontepec Villa de Morelos; en concordancia con lo establecido por los Artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Todas las personas servidoras públicas municipales en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función deben observar los Principios Constitucionales siguientes:

- a) Legalidad de las personas servidores públicos municipales, deben en todo momento y en toda acción o actuación, fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo,
- b) Honradez. - Las personas servidores públicos municipales, deberán en todo momento y en todas acción o actuación, conducirse y fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión, promoviendo un gobierno abierto que a su vez promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.
- c) Lealtad. - Las personas servidores públicos municipales, corresponden a la confianza que el Ayuntamiento le ha conferido a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural, étnico y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.
- d) Imparcialidad. Las personas servidores públicos municipales, fomentarán en todo momento y en todas sus acciones y actuaciones, el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizado así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.
- e) Eficiencia. - Las personas servidores públicos municipales, buscarán en todo momento y en todas sus acciones y actuaciones, consolidar los objetivos municipales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

2.- CONSIDERO MENESTER HACER ÉNFASIS EN QUE EL CÓDIGO DE ÉTICA TIENE COMO OBJETIVO CONCIENTIZAR SOBRE LA APLICACIÓN DIARIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA BENEFICIO DE TODAS LAS PERSONAS, ENFATIZANDO LOS PRINCIPALES VALORES QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA MUNICIPAL DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:

- a) Respeto a los Derechos Humanos.- Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, respetarán los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- b) Liderazgo. - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, deben ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán los principios que la Constitución y la ley les impone en el desempeño de sus funciones, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- c) Respeto. - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos; de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- d) Interés Público. - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, actuarán buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- e) Entorno Cultural y Ecológico.- Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, las étnias, las lenguas indígenas y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura, las etnias, las lenguas indígenas y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- f) Equidad de género. - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- g) Igualdad y no discriminación.- Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, prestarán sus servicios de manera oportuna, eficiente y eficaz a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico, cultural o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- h) Integridad. - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, se conducirán siempre con un comportamiento digno, de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- i) Cooperación. - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas municipales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- j) Transparencia.- Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones en el ejercicio de sus funciones, deberán proteger los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- k) Rendición de Cuentas. - Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, asumirán plenamente ante la sociedad Oaxaqueña y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicar justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Bajo estos valores, el Código se convierte en un pacto personal, entre las personas usuarias y yo, por eso:

- Respeto mi trabajo, sigo el Código de Ética y de Conducta.
- Trabajo por la igualdad y la no discriminación por motivo alguno.
- Soy responsable y colaboro en mi trabajo, sigo el Código de Ética y de Conducta.
- Me comprometo con mi trabajo, sigo el Código de Conducta.
- Trabajo de tal manera que estoy siempre orgulloso/a de mi trabajo, sigo el Código de Conducta.
- Ayudo y apoyo a mis compañeras/os y a las personas que solicitan mis servicios, sigo el Código de Conducta y al mismo tiempo me obligo a establecer un pacto comunitario, por eso:



2024 “Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Unamos nuestro esfuerzo, sigamos nuestro Código de Conducta

- Con nuestro Código de Conducta hacemos las cosas mejor.
- Nuestro Código de Conducta nos identifica y nos une.

3. COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO

Es compromiso de las personas servidoras públicas del municipio de Totontepec Villa de Morelos:

- a) Actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad Oaxaqueña.
- b) Brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
- c) Fomentar, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
- d) Emplear un lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.
- e) Observar un comportamiento digno y evitar realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.
- f) Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.
- g) Al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- Hacer de conocimiento por escrito al jefe inmediato de la situación que recae en conflicto de intereses o impedimento legal;
 - Excusarse o solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
 - Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.
- h) Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.
- i) En caso de que, con motivo de sus funciones, reciba un obsequio, regalo o similar, deberá informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control; en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- j) Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidores públicos municipales por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

4. VALORES QUE RESULTAN INDISPENSABLES OBSERVAR EN EL MUNICIPIO DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS.

Debido a que están directamente vinculados con las acciones y situaciones específicas que pueden presentarse en un momento dado, resultan de observancia indispensable para las personas servidores públicos municipales, en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, los siguientes valores:

I. USO DEL CARGO PÚBLICO DESEMPEÑADO EN EL MUNICIPIO.



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad, Equidad e Interés Público.

Compromiso: Me conduciré bajo los principios y valores institucionales garantizando el interés del organismo, manteniendo una filosofía de servicio y me abstendré de anteponer mis intereses personales a los del municipio.

II. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Imparcialidad, Honradez e Integridad.

Compromiso: Conoceré, respetaré, cumpliré y haré cumplir las leyes, reglamentos y normatividad aplicable para el desempeño de mis funciones dentro de la institución.

III. RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL PROPIO MUNICIPIO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Interés Público, Respeto, e igualdad y No Discriminación.

Compromiso: Ofrecer a todos los integrantes del municipio, un trato cordial, equitativo, con calidad y espíritu de servicio, actuando siempre con estricto apego a la legislación institucional y la normatividad establecida.

IV. RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Respeto, Cooperación, Liderazgo y Transparencia.

Compromiso: Actuar con dignidad y respeto hacia uno mismo y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial con independencia de género, raza, etnia, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, idioma, nacionalidad o nivel jerárquico.



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

5. DESARROLLO PROFESIONAL

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Lealtad, Eficiencia, y Liderazgo.

Compromiso: Buscar de manera permanente actualización y formación profesional y de mis colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.

6. GUARDA Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Honradez y Eficiencia.

Compromiso: Recibir y cuidar los bienes muebles, conforme a los procedimientos establecidos, realizando las acciones necesarias para evitar su deterioro, extravío o destrucción.

7. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL MUNICIPIO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Entorno Cultural y Ecológico.

Compromiso: Promover un entorno que garantice la seguridad e integridad física de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del municipio y de las demás dependencias y entidades de la administración municipal, a través de la irrestricta observancia de las normas de seguridad, higiene y protección civil establecidas en la institución.

8. DERECHOS HUMANOS

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Derechos Humanos, Legalidad y Transparencia.

Compromiso: Promover un entorno que garantice el respeto a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencias sexuales, edad, discapacidades y consecuencias de una discapacidad anterior o percepción de alguna discapacidad presente o pasada, condición social, condiciones de salud,



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

religión, opiniones, estado civil, raza, color, idioma, linaje u origen nacional, social o étnico, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

9. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: igualdad y no discriminación.

Compromiso: Tomar la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, en lo individual y colectivo, a fin de preservar la igualdad de condiciones y oportunidades, a través de un trato igualitario y no discriminatorio.

10. NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Equidad de Género y No Discriminación.

Compromiso: Tener la imperiosa necesidad de erradicar la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con hombres; para favorecer la igualdad de condiciones. Tomar medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación, así como promover el uso no sexista del lenguaje.

11. COMPORTAMIENTO DIGNO.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Respeto y lealtad
Compromiso: Tomar la obligación y compromiso de observar buena conducta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conduciéndome en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual; manteniendo para ello -invariablemente- una actitud de respeto hacia todas las personas con las que tengo o guardo relación.

V. PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Todos los servidores públicos municipales se comprometen, en principio, además de las anteriores, a conocer y cumplir con los siguientes principios y valores, asociados a las Reglas de Integridad:

Actuación Pública

Compromiso: Conducir mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Las/los servidores públicos municipales debemos:

- Comprender las necesidades de los usuarios/as interno y externos cuando soliciten información, asesoría, aclaraciones, dudas y resultados de evaluaciones, bajo un trato digno y de respeto.
- Brindar una atención oportuna, objetiva y amable a los usuarios/as que requieren de nuestra experiencia y apoyo para la realización de su trabajo.
- Hacer nuestro trabajo con honradez y aportando al máximo nuestras capacidades, habilidades y esfuerzo hacia la búsqueda de la consecución de la misión del municipio.

Las/los servidores públicos municipales No debemos:

- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Utilizar las atribuciones de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

Trámites y Servicios

Compromiso: Cuando participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicio, con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, atenderé a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Las/los servidores públicos municipales debemos:



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- Servir con respeto, dignidad y lealtad a usuarios/as internos y externos, mediante un excelente servicio de calidad profesional, con el propósito de colaborar al logro de la misión y visión del municipio, en beneficio del bien común y del desarrollo de la comunidad.
- Mantener un compromiso profesional de alta calidad, dirigido a la obtención de resultados favorables en la gestión de trámites y el otorgamiento de servicios a usuarios/as internos y externos del municipio.
- Ejecutar la función pública relativa a los trámites y servicios que otorga, por medio de una integridad probada en la transparencia y rendición de cuentas de las acciones realizadas.

Las/los servidores públicos municipales No debemos:

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo de actuación o atención al público.
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Procedimiento Administrativo

Compromiso: Cuando participe en procedimientos administrativos con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, mantendré una cultura de denuncia, respetaré las formalidades esenciales de los procedimientos y garantizaré el derecho de audiencia.

Las/los servidores públicos municipales Debemos:

- Asesorar, orientar y apoyar a quien lo requiera en la presentación de quejas, denuncias e inconformidades y atenderlas con oportunidad y eficiencia.
- Contribuir y colaborar a la prevención, atención y sanción a las prácticas de violencia laboral, combatir el hostigamiento y acoso sexual y el abuso de poder.
- Abstenernos de tratar a las/los servidores públicos como si fueran culpables antes de que concluya una investigación.



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Las/los servidores públicos municipales No debemos:

- Negarnos a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- Dejar de proporcionar o negar documentación o información que órganos colegiados y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tengamos conocimiento y que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

Desempeño permanente del servicio público con integridad

Compromiso: Me debo conducir, invariablemente con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función.

Las/los servidores públicos municipales Debemos:

- Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, la normatividad en materia de ejercicio del servicio público y ejercicio de recursos públicos entre otros. Asimismo, en el desempeño cotidiano de nuestras labores, nos conduciremos bajo criterios de legalidad, ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- Observar la aplicación de la Ley y normatividad relacionada con el desempeño del puesto y las que de ella se deriven, así como las encomendadas por encargo.
- Realizar nuestras labores dando cumplimiento a la normatividad que de ellas se derive, promoviendo un trato respetuoso, justo y equitativo a todo público en general.

Las/los servidores públicos municipales No debemos:

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- Hostigar, molestar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

Ejercicio de Recursos Públicos.

Compromiso: Debo ejercer el recurso público que administra y/o recibe el municipio, bajo los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que contemple las mejores condiciones para el municipio.

Las/los servidores públicos municipales Debemos:

- Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, la normatividad en materia de ejercicio, administración, comprobación de los recursos públicos, entre otros. Asimismo, en el desempeño cotidiano de nuestras labores, nos conduciremos bajo criterios de legalidad, ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.
 - Observar la aplicación de la Ley y normatividad relacionada con el ejercicio de recursos públicos, su gasto, administración, comprobación y demás que de ella se deriven, así como las encomendadas por encargo.
 - Realizar las contrataciones, adquisiciones, ejecuciones de obras, bienes y servicios, cumpliendo siempre la normatividad que de ellas se derive, promoviendo los criterios y principios legales.

Las/los servidores públicos municipales No debemos:

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan realizar adquisiciones, servicios u obra pública planeadas y bajo el principio constitucional.
- Realizar adquisiciones, contratación de servicios y adjudicación de obra pública y servicios relacionados



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

con las mismas, urgentes y sin el procedimiento de contratación que exigen las leyes correspondientes, presupuesto de egresos y demás disposiciones normativas. Realizar adquisiciones, contratación de servicios, adjudicación de obra pública y servicio relacionado con las mismas fraccionadas, para no llevar a cabo el procedimiento de contratación que indica la ley, el presupuesto de egresos y demás disposiciones normativas aplicables.

VI. ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN SU QUEHACER COTIDIANO PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS

Considero sumamente necesario que los Servidores Públicos municipales se comprometan para que en sus actividades cotidianas mantengan invariablemente una actuación y conducta ejemplar para prevenir situaciones de conflicto de interés; para lo cual deberán delimitar su actuación en los siguientes casos:

- a) Que tengan un interés directo o indirecto en el asunto de que se trate, cuya resolución pudiera influir en la de aquél que sea administrador de sociedad o entidad interesada, o tenga litigio pendiente con algún interesado.

- b) Que en el asunto de que se trate, tengan interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados colaterales.

- c) Que en el asunto de que se trate, exista amistad manifiesta que se hagan patentes mediante hechos o actitudes evidentes del servidor público que la demuestre objetivamente o con alguna de las personas mencionadas en el inciso anterior.

- d) Que en el asunto de que se trate, tenga relación de servicio, sea cual fuera su naturaleza, con las personas físicas o morales interesadas directamente en el asunto.



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Transitorio

Primero. - Publíquese el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos Municipales, en la Gaceta Municipal y en los portales electrónicos oficiales del municipio para su difusión.

Segundo.- El presente Código de Conducta de los Servidores Públicos Municipales, surtirá todos sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en los portales electrónicos oficiales del municipio.

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, DISTRITO MIXE, OAXACA.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Totontepec
Villa de Morelos,
Dto. Mixe, Oax.

C. Alfredo Guzmán López

Presidente Municipal 2024



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Totontepec
Villa de Morelos,
Dto. Mixe, Oax.
2024

C. Emiliano Villegas Ortega

Síndico Municipal



C. Noemi Ortega Rivera
REGIDORA DE HACIENDA

Regidora de Hacienda

Mpio. Totontepec
Villa de Morelos,
Dto. Mixe, Oax.
2024



2024 "Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



C. Eduardo ~~Daniel~~ Rivera
Reyes
Regidor de Obras



C. Vilma Patricia Bravo Gómez
Regidora de Educación



C. Shekina Cortés Parada
Regidora de Salud
Mpio. Totontepec
Villa de Morelos,
Otto. Mixe, Oax.
2024



C. Carmelo Gómez Cruz
Regidor de Seguridad
Mpio. Totontepec
Villa de Morelos,
Otto. Mixe, Oax.



C. Gema Yerine León Bravo
Regidora de Cultura
Mpio. Totontepec
Villa de Morelos,
Otto. Mixe, Oax.
2024



C. Juana Ramírez Reyes
Regidora de Deportes
Mpio. Totontepec
Villa de Morelos,
Otto. Mixe, Oax.



C. Noé Ramos Herrera
Regidor de Ecología
Mpio. Totontepec
Villa de Morelos,
Otto. Mixe, Oax.
2024

[Signature]

C. Eymard Willebaldo Ortega López
Secretario municipal
"doy fe".



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Totontepec
Villa de Morelos,
Otto. Mba, Oax.
2024



2024 “Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Esta foja pertenece al código de conducta del municipio de Totontepec Villa de Morelos.